CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

Que, de acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Información y Comunicación, y funciones señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona jurídica que preste a esta dependencia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios, con el siguiente objeto contractual: “Prestación de servicios profesionales, para brindar acompañamiento en la comunicación, divulgación y publicación de contenidos comunicativos del Área Metropolitana de Barranquilla dirigido a los públicos de interés”.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina de Información y Comunicación del AMB procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia de la empresa **COMUNICACIONES P S.A.S**, de conformidad con la propuesta y anexos allegados por esta entidad, identificando que esta empresa, tiene dentro de su objeto social:

1. la sociedad tendrá como OBJETO SOCIAL principal: A) La edición, creación, comercialización y distribución de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, así como también de cualquier otro producto destinado a la información y telecomunicación; B) Las actividades de agencia de noticias y cualquier actividad relacionado por cualquier medio informativo, digital o físico; C) Lo creación, edición y divulgación de audiovisuales, programas, anuncios, impresión de todo tipo de publicidad y en general cualquier especie derivada o relacionada con estos, para los medios virtuales y/o digitales; D) La creación, edición, consultoría y administración del desarrollo de sistemas informáticos, tales como planificación, análisis, diseño, programación, pruebas, consultoría informativa y administración de páginas y redes sociales, asesoría y realización de marketing digital y en general cualquier actividad tecnológica y de servicios informativos. E) La realización de cualquier otra actividad de telecomunicaciones prevista y no prevista, y entre estas, el marketing digital, la divulgación de piezas publicitarias a través de internet o cualquier medio virtual o telemático, de toda clase de información o comunicación o comercialización de productos lícitos.

fin de obtener de ellos la remuneración acordada. En el mismo sentido, se pudo verificar que la empresa **COMUNICACIONES P S.A.S.**, aportó soportes de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con entidades en las cuales, desarrollando actividades relacionadas con publicidad, asesoría en marketing digital y parecidos, cumpliendo de manera satisfactoria con los compromisos adquiridos lo cual le da la idoneidad para la ejecución del servicio requerido por el AMB.

En consecuencia, certifico que **COMUNICACIONES P S.A.S**, identificada con NIT No. 901508525-5, cumple los requisitos técnicos requeridos por la Oficina de Información y Comunicación del AMB, por lo que resulta conveniente para la entidad suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"**Prestar los servicios profesionales de asesoría a la oficina de información y Comunicaciones del Área Metropolitana de Barranquilla en actividades de difusión, divulgación de los proyectos de la entidad en sus diferentes fases en relación con los públicos de interés**".**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente varias ofertas.

Se expide la presente certificación en el mes de octubre de 2026.

Atentamente,

RAFAEL SARMIENTO FIGUEROA
Profesional Universitario 219-03
Área Metropolitana de Barranquilla